No. 003 HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

BOGOTA, 01 DE MARZO DE 2023

Teniente Coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 96-8-201562-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_x__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01 DE FEBRERO 2023**	**Hasta**	**28 DE FEBRERO 2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Orden interna N° 141 del 21 de septiembre de 2022, el señor Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, obrando en calidad de Director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **03**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**96-8-201562-22**
Objeto del Contrato	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y REEMPLAZOS ARTICULARES DECLARADOS DESIERTOS, PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 1).
Contratista	INTERNACIONAL HOSPITAL SUPPLIES-IHS SAS
Representante legal	**GERSON NICOLAS GELPUD ACHICANOY**
Valor inicial del contrato	**($75.000.000,00), SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Plazo de ejecución inicial	**Dieciocho días (18)**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**12 de diciembre de 2022**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**30 de diciembre del 2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**30 de diciembre del 2022**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de abril del 2023
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	No. 001 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y *buena fe en* las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas, 3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito Indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la Información que le sea entregada y que se encuentre balo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación con utilización Indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para

que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta comente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se Incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979. Decreto 1594 de 1984. Decreto 351 dB 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua. la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que Incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. 10. Así mismo deberá aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. II. Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se Implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y lo notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamentos para el Pago de *Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, 'Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación*, los proveedores tecnológicos• y el registro de la factura electrónica de venta. 12. El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los del precio CONTRATISTA para evitar el Incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. 13. Estarán a cargo costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro objeto del presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato Incluyendo los Impuestos. 14. En relación con las labores, el CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados durante la ejecución del contrato, los accesorios, equipos e Instalaciones, utilizados para el cumplimiento del objeto contractual; ante8 que se dé por terminado el contrato, deberé entregar los 811108, y equipos de trabajo (fueron entregados) en condiciones de limpieza, a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de Inseguridad por Incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender el suministro de tos elementos, hasta tanto el CONTRATISTA realice la labor solicitada. 15. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. 16. En el planeamiento de las actividades et CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de tos factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo. equipos y elementos de protección personal. 17. El CONTRATISTA debe Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia. el CONTRATISTA se compromete a no continuar suministrando los elementos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, caso no seré fortuito pagada que por afecte la entidad. la actividad 18. Del Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o mismo, el CONTRATISTA debe Informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. 19. El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 del 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la POLICIA NACIONAL. 20. Las demás contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será CMI y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (79) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la oferta, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez prestado el servicio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para los pagos respectivos y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de la prestación de servicio Objeto del contrato, suscrita por el supervisor del mismo.

b. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.

c. Certificación del contratista de encontrarse al dia en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el articulo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

d. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN, (únicamente cuando los elementos son de origen extranjero).

e. Alta del Almacén.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única — Central de Cuentas del Hospital Central en la Dirección de Sanidad, de conformidad con lo establecido en el articulo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) dias hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (programa anual mensualizado de caja) y ubicación de los recursos por parte del nivel central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) dias de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 112.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 74.910.394,00	67%
Valor total facturado	$ 74.910.394,00	67%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 74.910.394,00	67%

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al *ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.*

Atentamente,

Firma_____
Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA**
Responsable servicio Central de esterilización HOCEN

Supervisor de Contrato No. **96-8-201562-22**
hocen.esterilización@policia.gov.co